

Bogotá D.C., julio 28 de 2016

Doctor Dumek Turbay Paz Gobernador de Bolívar Carretera Turbaco - kilómetro 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo Cartagena de Indias - Bolívar

Asunto: Informe de Riesgo N° 028-16A.I., de Inminencia¹, para los corregimientos Pueblito Mejía, Mina Santa Cruz y Las Delicias, municipio Barranco de Loba y vereda Mina Estrella, corregimiento Olivares del municipio Norosí, departamento Bolívar.

Respetado Señor Gobernador:

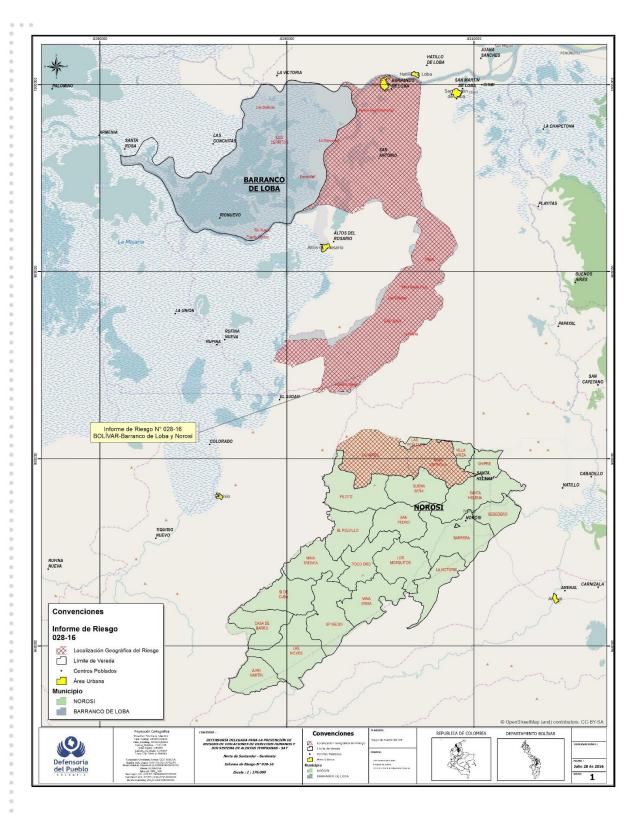
De manera atenta remito a Usted el Informe de Riesgo de Inminencia, en el que se advierte la situación a la que está expuesta la población civil del municipio Barranco de Loba, particularmente los corregimientos Pueblito Mejía, Mina Santa Cruz y Las Delicias, y la vereda Mina Estrella del municipio Norosí, por la presencia y accionar del grupo posdesmovilización las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC). En este sentido, se hace necesario y urgente que las autoridades competentes adopten efectivas medidas de prevención y protección para salvaguardar los derechos fundamentales de los habitantes de las zonas antes reseñadas.

El municipio Barranco de Loba se encuentra localizado en el sur del departamento Bolívar, en el Zodes Loba, limita por el sur y el oriente por las cuchillas de La Mojana y Las Playitas respectivamente. Ambos accidentes geográficos pertenecen a la serranía de San Lucas y Montecristo. Por el norte, lo bordea el río Magdalena que en esta parte se denomina Brazo de Loba, desde la vereda Bella vista, este municipio además limita al norte con los municipios Hatillo de Loba y Pinillos; al sur con los municipios Tiquisio, Norosí y Rio Viejo; al este con el municipio San Martín de Loba y al oeste los municipios Pinillos y Altos del Rosario.

¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades

concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006)







En el municipio Barranco de Loba, históricamente el conflicto armado ha estado asociado con el valor estratégico de los territorios, así como al control de actividades extractivas y cultivos ilícitos. En este sentido, el interés de los actores armados ilegales sobre esta región se fundamenta en el control territorial que les permita la libre movilidad para garantizar el fortalecimiento de su estructura armada, el tráfico de insumos para el procesamiento de cocaína, aunado a los importantes dividendos obtenidos a través de la extorsión a mineros tradicionales, propietarios de las retroexcavadoras y empresas que, sin cumplir con los requisitos legales, realizan actividades extractivas en la zona.

El potencial de recursos naturales con los que cuenta el municipio, tanto de superficie como de subsuelo, vienen siendo explotados de manera intensiva y sin tecnificar con devastadores costos ambientales y sociales; marginando sectores sociales que derivan su sustento de estas actividades, lo que acentúa la situación de pobreza existente en el municipio, donde el índice de necesidades básicas insatisfechas es de 82,30 en la zona rural y de 59,02 en la cabecera municipal.

Situación de Riesgo Actual

El corregimiento Pueblito Mejía, ha sido un territorio de importancia estratégica para los grupos armados ilegales. En su momento, el Bloque Central Bolívar instaló allí una base de operaciones, conocida como "Casa Verde", que funcionó hasta su desmovilización en enero de 2007, donde eran conducidas las personas señaladas de ser auxiliadores de la guerrilla y quienes no acataban las normas del grupo armado para la comercialización de oro y de narcóticos. La ubicación estratégica del corregimiento fue aprovechada por el Bloque Central Bolívar para desplegar incursiones armadas a los entonces caseríos Norosí, Buena Seña y Mina Estrella.

Con posterioridad a la desmovilización de las AUC, y como consecuencia de las debilidades del proceso de desmovilización, desarme y reintegración del Bloque Central Bolívar, tuvo lugar un proceso de reagrupamiento de estructuras al margen de la ley que disputan el control de las economías ilegales. Los grupos ilegales emplean la intimidación y la amenaza para instaurar un ambiente de terror y zozobra con el fin de ejercer el dominio de la población civil. En este entorno se presentan homicidios selectivos, desplazamientos forzados, extorsiones y constreñimientos a las libertades de asociación, expresión y circulación, tanto en zonas urbanas como rurales.

Recientemente, la Defensoría del Pueblo conoció información sobre la ubicación de un punto de control del grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia en la vereda Mina Estrella del corregimiento Olivares, municipio Norosí, punto de conexión estratégico con la Serranía de San Lucas en la parte sur occidental con el municipio de Barranco de Loba a la altura de "La Y de Los Mangos". De acuerdo con esta información, se trataría del segundo punto de control que este grupo armado ilegal instaló en la zona, teniendo en cuenta que el primero fue ubicado desde el año 2014 en el corregimiento



Río Nuevo jurisdicción de Achí, sin que a la fecha haya sido desarticulado a pesar de las capturas realizadas por la Fuerza Pública en la zona.

La comunidad que reside en Mina Estrella es sometida a permanente vigilancia a través de diversos mecanismos de control. En este marco, los niños y niñas que reciben clases en el establecimiento educativo de la vereda son acechados por hombres que patrullan en motocicletas fuertemente armados. En este escenario, la amenaza de uso de la violencia es permanente y se materializa en homicidios como el del líder comunitario Esteban Gutiérrez Matute, asesinado el 30 de marzo de 2016, luego de increpar a miembros del grupo armado ilegal por los malos tratos hacia la comunidad.

El homicidio de este líder ha impactado directamente la acción colectiva en la comunidad, a tal punto que no se han llevado a cabo reuniones comunitarias ni actos que puedan ser interpretados como un desafío a las órdenes impartidas por el grupo armado.

La vereda Mina Estrella, es de interés para las Autodefensas Gaitanistas, porque les ofrece la posibilidad de desplegar desde allí hombres armados para que controlen el punto conocido como "La Y de los Mangos", lo que en términos tácticos les asegura la entrada a los municipios Norosí, Tiquisio y Barranco de Loba por vía terrestre.

Esta situación de riesgo afecta también a las comunidades asentadas en los corregimientos Pueblito Mejía, Mina Santa Cruz y Las Delicias en el municipio Barranco de Loba, zona en la que se encuentran los mayores yacimientos auríferos. En esta zona, los habitantes son sometidos a controles y restricciones a través de las amenazas, el constreñimiento y la extorsión. La situación de vulnerabilidad de estas comunidades aumenta por su aislamiento geográfico y la deficiente señal de telefonía móvil que en ocasiones no permite tener información en tiempo real.

En mayo de 2016, al parecer, fueron retenidos cuatro jóvenes mineros en el municipio Barranco de Loba, presuntamente por las AGC. Los hechos se habrían originado porque los jóvenes no acataron la orden de no transitar en horas de la noche. Dos de los jóvenes fueron liberados de forma inmediata y los otros dos, luego de recibir malos tratos y vejámenes, fueron abandonados en una finca ante la presión ejercida por la comunidad.

El día 10 de julio de 2016, desconocidos asesinaron a Andrés Sossa Cabrales, cuando se encontraba en su vivienda en el corregimiento Las Delicias. La víctima, al parecer, había recibido amenazas de muerte previamente. El 17 de julio de 2016 fue asesinado Jesús Omar Santiago Rivera, líder social y presidente de la Junta de Acción Comunal de Pueblito Mejía. El hecho fue perpetrado por un encapuchado que ingresó hasta la finca donde la víctima se encontraba laborando. Al parecer, el líder se habría negado a pagar cobros extorsivos realizados por las AGC.

En el escenario descrito, la población ha manifestado la preocupación por la presión que ejercen los grupos armados, la que podría exacerbarse con ocasión del avance en el proceso de reparación colectiva que adelanta la Unidad para las Víctimas en el



corregimiento Pueblito Mejía y sus nueve veredas, por lo cual es probable, la ocurrencia de homicidios selectivos y múltiples, amenazas de muerte, desapariciones forzadas, retenciones ilegales, confinamiento y desplazamientos forzados.

Esta comunidad ha sido considerada como sujeto de reparación colectiva con ocasión de los daños sufridos en el marco del conflicto armado. Al respecto, es necesario que se adopten todas las medidas necesarias y suficientes para garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar los derechos fundamentales de la población en desarrollo de este proceso.

Ante la gravedad y alta probabilidad de consumación del riesgo descrito, y con el objeto de que las autoridades locales y regionales adopten las medidas requeridas acorde a las condiciones de vulnerabilidad en que se encuentra la comunidad de Barranco de Loba, particularmente de los corregimientos de Pueblito Mejía, Mina Santa Cruz y Las Delicias, así como de la vereda Mina Estrella del municipio de Norosí, se ha determinado la remisión del presente Informe de Riesgo Inminente a su despacho, como también a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior, para que se implementen acciones preventivas con el concurso de las autoridades del orden nacional.

En este sentido, se formulan las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes:

- 1. A la Gobernación de Bolívar, Alcaldías Municipales de Barranco de Loba y de Norosí, para que en coordinación con la Fuerza Pública, implementen las medidas de protección individual y colectivas dirigidas a garantizar la vida, libertad e integridad física y psicológica de la población civil de la zona urbana y rural, para evitar que sean víctimas de atentados o de posibles desplazamientos forzados.
- 2. A la Gobernación de Bolívar, convocar una sesión ampliada del Comité de Justicia Transicional para evaluar la situación de riesgo actual y las condiciones de vulnerabilidad existentes en los municipios de Barranco de Loba y Norosí, con el propósito de adoptar medidas efectivas para mitigar o prevenir el riesgo de hechos de violencia en los territorios advertidos en el presente Informe.
- 3. A la Gobernación de Bolívar, Alcaldías Municipales de Barranco de Loba y de Norosí, para que se tomen medidas de prevención y se haga un estricto seguimiento al escenario de riesgo descrito por la Defensoría del Pueblo en el presente documento de advertencia. El seguimiento deberá ser efectuado en el marco del subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición, con el fin de promover y adoptar medidas efectivas de protección ante nuevas situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil, líderes, lideresas y funcionarios públicos.
- 4. A la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, garantizar la participación comunitaria en el proceso de reparación colectiva del corregimiento



Pueblito Mejía, involucrando el enfoque de acción sin daño y evaluando que las acciones emprendidas no generen riesgos adicionales para las víctimas.

- 5. A las Personerías Municipales de Barranco de Loba y Norosí realizar las acciones pertinentes para la protección de los derechos de las víctimas, informando su derecho a declarar y tomando las declaraciones según los hechos victimizantes contemplados en la Ley 1448 de 2011.
- 6. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del interior, apoyar e impulsar la coordinación de la respuesta de las autoridades con responsabilidad en materia de prevención y protección con el fin de mitigar la situación que se advierte en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.
- 7. A las autoridades civiles, militares y de policía, informar a la Defensoría del Pueblo sobre las acciones y medidas que se adopten en el marco de las recomendaciones consignadas en el presente Informe, conforme a los términos establecidos en la Ley 24 de 1992, para que dentro de los cinco días siguientes al recibo de este documento alleguen la información correspondiente a la respuesta estatal para la situación advertida.

Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: carrera 9 16-21 Bogotá D.C., código postal: 110321 Defensoría del Pueblo

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Provectó:

Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón

Archivado en: D:/SAT/IR_NS/2016/IR N° 028-16 BOL-Barranco de Loba y Norosí

Consecutivo Dependencia: 404001-1313/16